

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-712

Folio No. 0000500115811

Solicitante: JOSÉ JAIME HERRERA CORTÉS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500115811:

"Solicito de la manera más atenta copia de la Iniciativa de Ley presentada en 2004 por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ante el H. Congreso de la Unión, sobre la Ley que Crea a la Agencia Espacial Mexicana. La Secretaría de Relaciones Exteriores se adjudica el haber presentado dicha Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por lo que solicito copia de dicha Ley promovida.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería) se adjudica el que en el año 2004 presentó ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley que Crea a la Agencia Espacial Mexicana." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA, mediante oficio número DEP-0803 de fecha 5 de agosto de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, se informa que dicha Iniciativa no fue presentada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La propuesta de iniciativa original fue presentada en octubre de 2005 por el entonces Diputado Molsés Jiménez Sánchez (PR/PANAL - Hidalgo).

El día 30 de julio de 2010 fue publicado el Decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, luego de varias modificaciones en ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, y conforme al proceso parlamentario para la expedición de iniciativas de ley.

Como parte del Ejecutivo Federal, esta Secretaría no tuvo participación formal en dicho proceso exclusivo del Poder Legislativo, por lo que esta Dirección General no cuenta en sus archivos con documentación alguna sobre la solicitud antes mencionada.

Para mayor referencia, se acompaña el decreto referido publicado por el Diario Oficial de la Federación de la Ley vigente." [Énfasis añadido]

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud, atendiendo a los razonamientos expresados por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Por otra parte el Comité de Información hace del conocimiento del solicitante que la información solicitada es pública, y puede ser consultada en la dirección electrónica de la Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>, accediendo a la liga "Gaceta Parlamentaria", siguiendo la liga "Iniciativas", y buscando por la fecha de la gaceta parlamentaria número 1866-II, del jueves 20 de octubre de 2005.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-712

Folio No. 0000500115811

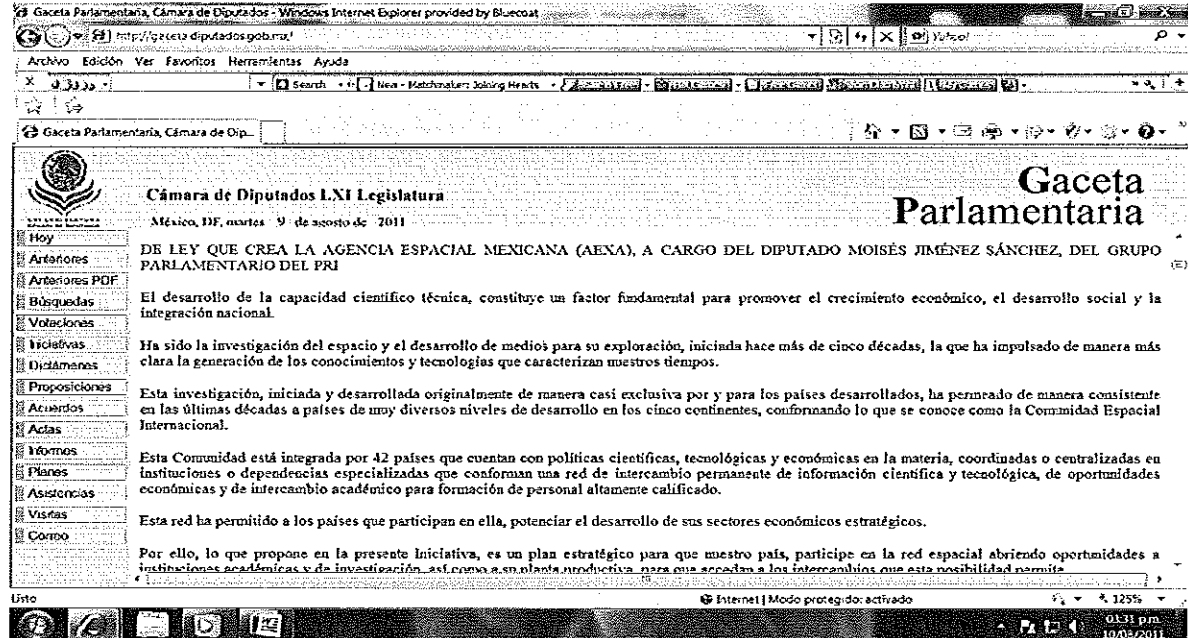
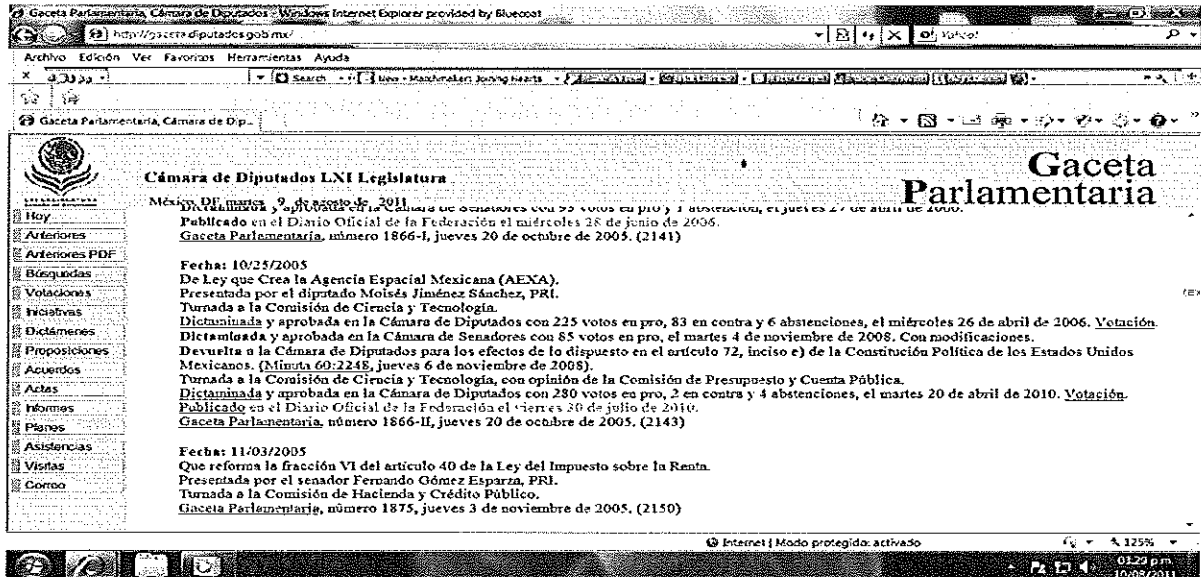
Solicitante: JOSÉ JAIME HERRERA CORTÉS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE



Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-712

Folio No. 0000500115811

Solicitante: JOSÉ JAIME HERRERA CORTÉS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, del Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, mediante oficio número DEP-0803 de fecha 5 de agosto de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500115811, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno-Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF